

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2022.
A Despacho del Señor Juez escrito allegado por el demandante informando
suscripción de acuerdo coadyuvado por el aquí demandado. Sírvasse Proveer.
La secretaria,

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS.

Auto No. 1626

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En Atención al memorial que antecede, allegado por la parte actora y coadyuvado
por el demandado, en el que solicitan la suspensión del proceso dentro de las
negociaciones de las acreencias aquí cobradas, y de conformidad con lo reglado en
el artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificado por conducta
concluyente al demandado GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONEYES C.C.
94429989. En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: TENGASÉ notificado por conducta concluyente al aquí demandado
GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONEYES C.C. 94429989, de conformidad
con el artículo 301 del Código General del Proceso, del auto de mandamiento de
pago proferido dentro de la presente acción.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso Ejecutivo instaurado por
BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT 890.903.937-0, contra el
señor **GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONEYES C.C. 94429989**, por el
término de dos meses contados a partir del 29 de agosto del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez
05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 158 de hoy 16 DE
SEPTIEMBRE DE 2022 se notifica a las partes
el auto anterior.
ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
secretaria

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6a71e7b6b8f2108714f6f1824073d5c855bfa16dd69d58e5b5d1db8b80cb694

Documento generado en 15/09/2022 03:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>